

Milagro, 21 de abril de 2021

PARA: Sr. Abg. Carlos Eduardo Pita Ronquillo
Responsable de la Unidad Zonal de Asesoría Jurídica

ASUNTO: Emisión de "Sentencia Nro.904-12 - JP/21" pedida por la Corte
Constitucional

De mi consideración:

En atención al MSP-CZONAL5-2021-1687-M donde se le pide a la Dirección Nacional de Comunicación la publicación de una sentencia emitida por la corte constitucional:

“En atención al quipux Nro. MSP-DNJ-2021-0950-M emitido por la Abg. María Alexandra Benavides Peñafiel, Directora Nacional Jurídica (E) donde solicita: “En atención al memorando No. MSP-CZS5-AJ-2021-0151-M de 11 de marzo de 2021, referente a “Respuesta.-CORTE CONSTITUCIONAL, REMITE AUTO DE VERIFICACIÓN DE SENTENCIA 904-12/JP/21 DE 03 DE MARZO DE 2021, EMITIDO DENTRO DE LA ACCIÓN DE JURISPRUDENCIA VINCULANTE0904-12-JP,REFERENTE A LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN 07111-2011-1609”, que en su parte pertinente señala: “(...) Bajo estos antecedentes, mal podría la Coordinación Zonal 5 Salud – Unidad Zonal de Asesoría Jurídica disponer u oficiar a otra entidad que no se encuentra bajo nuestra administración el cumplimiento del petitorio por la Corte Constitucional, sin embargo como se ha efectuado en situaciones análogas respecto a la publicación de las sentencias en la página web del MSP, esta se encuentra a cargo de la Dirección Nacional de Comunicación Imagen y Prensa del MSP, que una vez conocida la sentencia ejecutoriada han procedido con su publicación”. Al respecto me permito señalar, que con memorando No. MSP-DNJ-2021-0835-M de 11 de marzo del 2021, se remitió la providencia referida por ser un tema de su competencia, en razón de que el mismo fue oportunamente delegado a su autoridad, por lo cual dispongo se dé cumplimiento al oficio de la referencia según lo requerido esto es: “(...) 5. Ordenar al MSP que, en el término de 20 días contados a partir de la notificación del presente auto remira información documentada sobre la publicación y difusión de la sentencia según lo dispuesto en los párrafos 17 al 19 del presente auto. 6. Ordenar a las máximas autoridades del IESS y al MSP que, en el término de 20 días contados a partir de la notificación del presente auto, designen un delegado permanente que realicen las actividades necesarias de coordinación interinstitucional para el cumplimiento de la sentencia No. 904-12-JP/19. Posteriormente, de manera semestral, los delegados mencionados deberán presentar in formación sobre el estado del cumplimiento de las siguientes medidas: 1. La actualización de las guías remitidas para atención a mujeres embarazadas (o de ser el caso, la elaboración de una nueva), al amparo de lo dispuesto en el párrafo 22 del presente auto. 2. El plan de revisión técnica a nivel nacional para atención a mujeres embarazadas, según lo ordenado en el numeral 3 literal f de la parte resolutive de la

Milagro, 21 de abril de 2021

sentencia 904-12-JP/19.7. Ordenar a Rodolfo Enrique Farfán, ministro de Salud Pública y Carlos Tamayo Delgado, Director General de IESS, dar cumplimiento integral a la sentencia No. 904-12-JP/19 en su calidad de sujetos.

En este marco tengo a bien solicitar, de forma cordial, a ustedes como Dirección Nacional de Comunicación, Imagen y Prensa se publique la sentencia por el tiempo en el que pide la Corte Constitucional por los medios digitales del Ministerio de Salud Pública a nivel nacional ya que como Coordinación Zonal no contamos con página web."

De esta manera tengo a bien indicar que la Dirección Nacional de Comunicación, Imagen y Prensa, mediante zimbra, enviaron la disposición de socializar en todo el territorio nacional la "**Sentencia Nro.904-12 - JP/21**" la misma que será desde el 16 de abril hasta el 20 de septiembre de 2021 donde cada una de las 9 zonas deberá entregar un informe de cumplimiento. Cabe resaltar que el dictamen esta publicado en la página web del Ministerio de Salud Pública.

De esta manera se está cumpliendo con lo dispuesto en la sentencia emitida por la Corte Constitucional.

Link:<https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2021/04/SENTENCIA-CORTE-CONSTITUCIONAL.pdf>

Link de descarga de

meme: https://drive.google.com/drive/folders/1f4Rt8_pWVv-heJ4Sx-aqr4TFpLECGQ24?usp=sharing

Link matriz de reporte compartida:

https://drive.google.com/file/d/15pEBtIbhpsHf_XKcj9BMvBeUu_3amXDP/view?usp=sharing

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Shirley America Cabrera Almeida

RESPONSABLE DE LA UNIDAD ZONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Anexos:

- 2021-036610431974001619024660.pdf
- msp-czonal5-2021-1687-m.pdf
- msp-dnj-2021-0950-m(1)0854729001619024688.pdf



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Coordinación Zonal 5 - Salud
Comunicación Imagen y Prensa

Memorando Nro. MSP-CZS5-CIP-2021-0019-M

Milagro, 21 de abril de 2021

Copia:

Srta. Mgs. Zulema Mariel Velez Gomez
Analista Zonal de Asesoría Jurídica

Sr. Dr. Ludwing Wilmer Alvarez Rengifo
Director Nacional Jurídico

Sra. Lcda. Alexandra De La Cruz Garcia Mero
Analista Zonal de Comunicación Imagen y Prensa

